



# COLEGIO DE GENERALES DE LA POLICÍA NACIONAL

Año V

Edición Mensual

Abril de 2007

Nº 53

**"CABALLEROSIDAD, GRATITUD Y AFECTO"**

## DECANO

General Bernardo Camacho Leyva

## JUNTA DIRECTIVA

### Presidente:

Brigadier General  
Enrique Galego Hernández

### Vicepresidente:

Brigadier General  
Guillermo León Diettes Pérez

### Vocales Principales:

BG Pablo Ebert Rojas Flórez  
BG Jaime Cadavid López

### Vocales Suplentes:

MG Víctor Manuel Páez Guerra  
BG Argemiro Serna Arias

### Fiscal:

Brigadier General  
Heliodoro Antonio Alfonso Ros

### Secretario – Tesorero:

Brigadier General  
Félix Gallardo Angarita

### Comisión de Publicaciones y Protocolo:

Brigadier General  
Guillermo León Diettes Pérez

### Impresión:

Editorial Kimpres Ltda  
PBX: 413 6884  
Bogotá, D.C., Colombia  
Abril 2007

Los artículos firmados son responsabilidad exclusiva de sus autores y no representan necesariamente el pensamiento del Colegio de Generales de la Policía Nacional.



**Colegio de Generales de  
La Policía Nacional**

Av. Boyacá No. 142A-55  
6435866 – 6435808, Ext. 113  
Directo 6437883, Bogotá D.C.  
Correo electrónico  
colegiodogenerales@hotmail.com  
colegiodogenerales@ymail.es

ISSN 1909-0269

## Editorial

### LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO

El caos en el tránsito vehicular de la ciudad, su control y reglamentación, no han dado los resultados esperados por la ciudadanía, pese a los esfuerzos de los diferentes entes gubernamentales.

Después de cada hecho trágico que sucede, sale a relucir un sinnúmero de irregularidades por parte de los conductores en general, lo cual encuentra mucho eco en los medios de comunicación y genera operativos espectaculares. Pero lo más preocupante es el Sector de Transporte Escolar, que en muchos casos se hace con vehículos mecánicamente en mal estado, conductores(as) no idóneos, que no observan las normas de tránsito por el afán de cumplir distintos horarios y tener presencia en diferentes lugares a la vez, cometiendo toda clase de contravenciones, sumadas a la cantidad acumulada que tienen en su historial.

Ya no son casos aislados, sino que se ha convertido en una serie de hechos repetitivos con graves consecuencias. Ojalá que estas amargas experiencias conduzcan a que se dote a la autoridad de tránsito correspondiente, de los medios legales y técnicos para que de una manera rápida y eficaz, se ponga fin a ese gran número de conductores irresponsables.

Pero como este fenómeno parece que tiene intereses económicos y políticos ¿hasta cuándo podrán ser abolidos?.

Es necesario también, que en el control mecánico de los vehículos, el Estado disponga de un taller con todos los medios científicos para determinar las causas de los accidentes, ya que casi siempre y de manera automática se asignan fallas mecánicas, fallas en los frenos y en la dirección, conceptos que son emitidos empíricamente.

## EL NUEVO CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

“Educad al niño y no tendréis que castigar al adulto”, sabia sentencia que nos alerta sobre la potencialidad de los menores en que se incuba a los mejores ciudadanos del futuro o a los más peligrosos delincuentes. Los niños son el más calificado producto que tallamos con cada una de nuestras palabras, de nuestros actos, de nuestro ejemplo. Si en el seno de un hogar hay amor, enseñanza, diálogo, comprensión, el fruto de esa relación será una persona de bien. Si por el contrario, en ese hogar se respira la angustia del conflicto de relación, sus hijos no serán el modelo digno de imitarse.

El legislador colombiano, consciente de las deficiencias del Código del Menor, expidió el nuevo estatuto conocido como “Código de la Infancia y la Adolescencia” contenido en la ley 1098 de 2006, en el que se destacan como principales aspectos, los siguientes:

- Se reitera la titularidad de los niños y adolescentes respecto de los derechos fundamentales que garanticen su armonioso desarrollo.
- Se considera como niños a los menores de doce años y adolescentes a quienes están entre los 12 y 18.
- Se señala como edad mínima para trabajar, la de quince años; y quienes estén entre 15 y 17 deberán contar con autorización del Ministerio del Trabajo; excepcionalmente, los menores de 15 podrán desempeñarse en actividades de tipo artístico, cultural, recreativo y deportivo. En ningún caso el permiso excederá las 14 horas semanales.
- Se reglamentan las adopciones, con procedimientos, requisitos, titulares.
- Se asignan funciones a la Policía Nacional con miras a garantizar la protección integral de niños y adolescentes, ordenando la creación de programas académicos en las escuelas de formación, cursos de especialización y un cuerpo especializado que atienda esta específica función.
- Se regula el reconocimiento e impugnación de la paternidad, el régimen de alimentos, los permisos

para salir del país, así como la institucionalización de autoridades especializadas en los campos administrativo y judicial.

- Se crea un sistema penal de responsabilidad penal para menores en edades comprendidas entre 14 y 18 años, señalando como criterio, medidas de carácter pedagógico, la protección integral, la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño. Los menores de 14 años no serán juzgados ni declarados responsables, sino entregados a la autoridad competente para la garantía de sus derechos y vinculación a procesos de educación, protección y restablecimiento de derechos.
- Se extiende para ellos el sistema penal acusatorio de la Ley 906 de 2004, el que se irá instaurando progresivamente en todo el territorio nacional y en cuya aplicación actuará como policía judicial la Policía de la Infancia y la Adolescencia o, excepcionalmente los miembros de policía judicial capacitados en derechos humanos y de la infancia. En toda diligencia estará presente un defensor de familia. No proceden los acuerdos entre fiscalía y defensa. Los lugares de privación de la libertad para menores entre 14 y 18 años serán establecimientos de atención especializada en programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Se incluye un capítulo para protección de los menores en que ellos sean víctimas, a fin de prohibir la aplicación del principio de oportunidad y la ejecución condicional, a menos que parezca demostrado que fueron indemnizados y se da particular protección a la dignidad, integridad y derechos que a ellos corresponden.



Por el Brigadier General  
EDGAR PEÑA VELÁSQUEZ

**NUEVO TEXTO POLICIAL**

Nuestro ilustre colegiado Brigadier General Fabio Arturo Londoño Cárdenas, acaba de publicar otro de sus libros que recoge importantes aspectos de un tema básico para la ciencia policial.

Bajo el título "Evolución del Derecho de Policía y Planteamientos Contemporáneos" el texto contiene los siguientes capítulos:

1. Secuencia histórica del Derecho de Policía.
2. El Derecho de Policía y su importancia jurídico social.
3. Consideraciones sobre la "Teoría General del Derecho de Policía".
4. Inexactitudes lingüístico semánticas del léxico jurídico policial actual.
5. El motivo de policía.
6. Los motivos de policía: una nueva propuesta.
7. Innovaciones en el Derecho de Policía. Proyecciones para un nuevo código nacional.
8. Una propuesta de reforma al Código Nacional de Policía.
9. De los principios generales.
10. Seguridad: modernización e instituciones.
11. Una nueva tesis: la seguridad democrática.
12. Mitos de la Policía.
13. Libro "La Policía del futuro 1997".
14. Anexos.



**Brigadier General Fabio A. Londoño C.**  
Autor del Libro

Es indudable que la bibliografía especializada (sobre filosofía y doctrina policial) es muy escasa y con mayor razón en lo referente al Derecho de Policía. El señor General Londoño Cárdenas se ha preocupado por seguir el camino que abrieron

**Evolución del Derecho de Policía y Planteamientos Contemporáneos**



los eminentes profesores colombianos Roberto Pineda Castillo y Miguel Lleras Pizano. Como fruto de su estudiosa consagración a esta ciencia, nos presenta ahora esta obra —y ya viene otra muy próxima a aparecer— que debe ser texto obligado de enseñanza y de reflexión para policías en servicio activo y en retiro.

No dudamos de la importancia de esta publicación, que además de tener una agradable presentación, de 189 páginas, en formato de 23 x 15 cms. y editado por el Centro de Estudios Superiores de Policía (CESPO), se puede adquirir en la Oficina de Especialización en Seguridad, teléfono 6435808 ext. 118.



**Comentario por:**  
**Brigadier General GUILLERMO LEÓN DIETTES PÉREZ**

**ANIVERSARIOS POLICIALES**

**Mayo**

Escuela de Policía Alejandro Gutierrez  
Escuela de Cadetes de Policía "General Santander"  
Academia Colombiana de Historia Policial  
Coordinación Nacional Personal de la Reserva Policial

Dec. No. 0421      05 de mayo de 1949  
Dec. No. 0945      16 de mayo de 1940  
Disp. No.0001      24 de mayo de 1990  
Res. No. 01697      30 de mayo de 1997

**In Memoriam**

BG. Jacinto Nicolás Ríos Mesa

04 de mayo de 1989

## EL DUELO AL RETIRO

Para quienes hemos vivido el proceso de retiro del servicio activo, se ha constituido en una experiencia severa, llena de tristes y decepcionantes circunstancias.

A pesar de no haber sido preparados por la Institución para esa etapa de la vida, es importante para nosotros, la familia, los amigos, compañeros y subalternos: **"hacer el duelo al retiro"**, que nos permita afrontar en el menor tiempo posible, esa nueva fase de la existencia, rodeada de nuevas experiencias y vivencias salpicadas de profundos ingredientes como el compañerismo, la solidaridad y amistad sincera, entre otros.

Este proceso conlleva el firme y real interés de perdonar y olvidar aquellos hechos y/o personas que dentro de la Institución, fueron los artífices, en forma directa o indirecta, de eventos negativos en nuestra carrera, que contribuyeron a la no deseada culminación de la misma.

Importantes pensadores y estudiosos de la salud física, espiritual, moral e intelectual, recomiendan expulsar de nuestro cuerpo, espíritu y corazón, toda sombra de odio y rencor, hacia la(s) persona(s) que consideramos fueron artífices de los momentos negativos de nuestra vida Institucional, pues sus efectos son altamente dañinos y se reflejan en el proceso de afloración de dolencias y/o enfermedades físicas y morales.

Deepak Chopra, en su libro "El Perdón Cien Reflexiones", expresa que "el sufrimiento puede definirse como el dolor que le roba todo significado a la vida".

El Padre Gonzalo Gallo González, en su obra "La Magia del Perdón", dice: "No es fácil perdonar a los demás y menos fácil es perdonarse a sí mismo, por eso debemos aprender el arte de perdonar y descubrir que el perdón renueva, libera, sana y nos llena de paz interior ...".

"El perdón es un proceso, no es algo que normalmente se da de una vez para siempre. Es un camino con distintas etapas, sujeto a los cambios que vamos dando en la vida y que la misma vida nos da. Podemos perdonar pronto y tomarnos años para hacerlo."

Robin Casajian en texto "Perdonar", expresa: "El perdón es una decisión, una actitud, un proceso y una forma de vida. Es algo que ofrecemos a otras personas y algo que aceptamos para nosotros...".

"El perdón es una forma de vida que nos convierte gradualmente en víctimas de nuestras circunstancias, en poderosos y amorosos cocreadores de nuestra realidad...".

El Colegio de Generales de la Policía Nacional de Colombia y demás organismos del mismo orden, han contribuido al logro de este proceso, reagrupándonos con una comunidad con sentimientos y expectativas sincrónicas, cuyo único propósito para el cual fuimos formados y hasta nuestros últimos días de vida, seguiremos siéndolo, cual es el **servicio a nuestros semejantes**, con la sensibilidad del eterno enamorado de la Institución y la Patria que lo vio nacer y crecer.

El Todopoderoso, guarde y proteja a todos sus hijos institucionales e incentive en sus corazones la tolerancia, el perdón y la amistad hacia sus hermanos policiales.

Por Brigadier General  
HELIODORO ANTONIO  
ALFONSO ROA

